

Omar Cobarrubias Figueroa

Asunto: RV: Observaciones Proyectos de Procedimientos COES - Resoluciones OS 105,106,107,108 - 2016

Datos adjuntos: Observaciones Proyecto PR-09 Rs 105 - 2016 OS - CD.pdf; Observaciones Proyecto PR-10 Rs 106 - 2016 OS - CD.pdf; Observaciones Proyecto PR-12 Rs 107 - 2016 OS - CD.pdf; Observaciones Proyecto PR-43 Rs 108 - 2016 OS - CD.pdf

De: Luis Farfan [mailto:lfarfan@termochilca.com]

Enviado el: viernes, 10 de junio de 2016 06:56 PM

Para: PRCOES

CC: 'Comercial'; 'legal'; 'Tatiana Alegre'

Asunto: Observaciones Proyectos de Procedimientos COES - Resoluciones OS 105,106,107,108 - 2016

Estimada Sra. Carmen Gushiken,

Remitimos estos comentarios sin perjuicio de nuestra solicitud de ampliación de plazo para enviar observaciones al proyecto, remitida el día de ayer al OSINERGMIN.

Saludos,



TERMOCILCA

www.termochilca.com

Luis Miguel Farfan Salazar

Área Comercial

Av. República de Panamá 3576, Of. 1301, San Isidro

Teléfono: 7066 400 - Anexo 408

Confidencialidad

Todo el contenido de este mensaje de correo electrónico está dirigido exclusivamente a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser confidencial y/o estar legalmente protegida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente al remitente y elimínelo ya que usted no está autorizado al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida.

Confidentiality

All the content of this e-mail is intended solely for the addressee identified herein. It may contain confidential and/or legally privileged information. If you receive this message in error, please immediately notify the sender and delete it since you are not authorized to use, disclose, distribute, print or copy all or part of the contained information.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TECNICO N° 43

“INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD EN EL MARCO DE LA DECISIÓN 757 DE LA CAN”

Empresa: TERMOCHILCA

Observaciones

N°	Referencia	Actual	Propuesta/Comentario
01	Numeral 7.2 del Proyecto	“7.2 Importación Para la importación, se considerará la energía factible de ser importada, definida en el numeral 7.1 precedente, en el modelo utilizado para la programación diaria. En ningún caso la importación podrá traer como consecuencia vertimiento alguno en Unidades de Generación hidroeléctrica del SEIN.”	Debe ser modificado por “7.2 Importación (...) En ningún caso la importación podrá originar vertimiento alguno en Unidades de Generación hidroeléctrica, disminución de la producción de Unidades de Generación con Recursos Energéticos Renovables, Unidades de Generación con tecnología de cogeneración y Unidades de Generación hidroeléctricas de pasada, en el SEIN.”